

Dirección Nacional de Escuelas

Boletín Académico DINAE

Revolución Educativa, un compromiso de todos.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

EDICIÓN SEMANAL No. 9, Bogotá D.C. Diciembre 17 de 2008

¡ATENCIÓN! UTILICEMOS CORRECTAMENTE LA LINGÜÍSTICA POLICIAL (Por: Facultad Ciencias Jurídicas DINAE)

Editorial

Si no conocemos la meta o lugar de llegada con facilidad perderemos el rumbo.

La pérdida de doctrina y el desconocimiento de la memoria histórica nos hace emprender acciones infértiles y en ocasión repetir errores o permitir la interferencia inadecuada de agentes extraños a nuestro cuerpo policial. Debemos actuar e interiorizar nuestra doctrina para hacer de la policía nacional una institución sólida.

Nuestra tarea debe ser, no conformarnos con tan solo criticar; preocupémonos por rescatar construir y sostener nuestra doctrina, para avanzar hacia la consolidación de la ciencia policial.

Brigadier General
EDGAR ORLANDO VALE MOSQUERA
Director Nacional de Escuelas

Dirección
Brigadier General **EDGAR ORLANDO VALE MOSQUERA**
Consejo de Redacción
VICERRECTORÍAS, GRUPO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Diseño
GRUPO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Objetivo

Mejorar el manejo del lenguaje policial, para generar doctrina y contribuir al avance de la ciencia policial.

El fin del derecho de policía es la convivencia, la cual está compuesta por cuatro categorías, a saber: La tranquilidad, seguridad, moralidad y ecología¹. Por lo

tanto, la función del cuerpo de policía debe estar alineada a la consecución del fin para el cual fue creada: la convivencia.

Por lo tanto, no podemos seguir mencionando como objetivo único, de la función de policía la seguridad, ya que ésta es solo una de las categorías de la convivencia y estaríamos excluyendo las demás. Así por ejemplo, ¿Que sería de una comunidad donde reinara la seguridad pero existieran graves factores de contaminación del medio ambiente?, Esta es una razón por la que los profesionales de policía debemos tener claro que nuestro fin es la convivencia, entendiéndola de una manera integral.

Sin embargo, no debemos adicionar adjetivos o términos redundantes a la palabra convivencia, tales como “*convivencia pacífica*”; para que exista convivencia debe haber paz, aunque sea de manera transitoria; si el esposo que maltrata a la esposa lo hace permanentemente, ¿convivirían? Obviamente que no.

En otro sentido, el vocablo convivencia significa “vivir con”, sin discriminar la edad; por esta razón, cuando nos referimos a la “*convivencia ciudadana*” significa que los ciudadanos viven con otros ciudadanos y en nuestro país, para ser ciudadano, se requiere como requisito principal cumplir los dieciocho años de edad, por lo cual estaríamos dejando a los niños y a los extranjeros, por fuera de esta concepción. Además, cuando planteamos que nuestro fin es la seguridad y la convivencia, estamos siendo redundantes, pues la seguridad está implícita en la convivencia.

CONSULTAS Y SUGERENCIAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
Correo electrónico geped.dinae@policia.gov.co

¹ LONDOÑO CÁRDENAS, Fabio Arturo. Evolución del Derecho de Policía y Planteamientos Contemporáneos. Bogotá API Impresores2006 p. 38-39

Vocación, convicción y deseo de enseñar